

ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE ALCALDIA.-

Este Ayuntamiento tramita expediente para la enajenación mediante contrato de compraventa de un solar urbano para construcción de 12 viviendas de protección oficial en la C/Santsaerreka de Araia. Con arreglo a lo establecido en los apartados 2º y 3º del artículo 16 de la Ley 2/2006, de 30 de junio del Suelo y Urbanismo del País la licitación se lleva a cabo mediante concurso público, habiéndose publicado la convocatoria en el perfil del contratante de la página web municipal y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 23 de 26 de febrero de 2010.

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010 se adjudicó provisionalmente a la empresa Opacua S.A. el referido contrato de compraventa.

Mediante el citado Acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de junio de 2010 se acordó también delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento las competencias para la adjudicación definitiva y facultarle para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa, así como para la ejecución de cuantas actuaciones fueran necesarias.

El referido Acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de junio de 2010 fue publicado de forma íntegra en el perfil del contratante de la página web municipal (www.asparrena.net) con fecha 4 de junio de 2010, habiéndose publicado también la adjudicación provisional y la delegación de competencias con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 13/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 64 de 11 de junio de 2010.

Considerando que Opacua S.A. ha presentado la documentación requerida en el Acuerdo de adjudicación provisional y en concreto la fianza definitiva ha quedado constituida mediante aval número 2010/3145 de Elkargi S.G.R. por importe de 15.161,74 €, equivalente al 5% de la adjudicación del precio de adjudicación, IVA excluido.

Visto el Pliego de condiciones que rige el concurso para la adjudicación del referido solar aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 4 de febrero de 2010 y especialmente sus Bases 9ª y 10ª.

Vista igualmente la Orden Foral nº 118 de 5 de marzo de 2010 del Diputado de Administración Local y Equilibrio Territorial, por la que Diputación Foral queda enterada de la venta proyectada, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, apartado 1, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

HE RESUELTO:

1º.- Adjudicar definitivamente a la empresa Opacua S.A. el contrato de compraventa del solar urbano sito en C/Santsaerreka, 6 de Araia, con la siguiente identificación:

- Solar urbano en C/Santsaerreka, 6, de Araia, de 702,13 m2. de superficie, con un perímetro de 106,08 metros. Referencia catastral: Parcela 1699. Polígono 2. Constituye la parcela privada edificable A-3 resultante del Proyecto de Compensación de la UE-2 del SUR-1 de Araia. Son sus linderos: Norte: Parcela privada edificable A-2 de referencia catastral Parcela 1698 Polígono 2-; Sur y Este: Aceras; Oeste: Zona verde pública urbana de referencia catastral Parcela 1700 Polígono 2. Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 4734. Libro 116. Folio 178. Libre de cargas y arrendamientos. Sin cargas de urbanización.

La enajenación del solar se efectuará con el destino obligatorio de promoción y construcción de 12 viviendas de protección oficial, con garajes y trasteros sujetos al mismo régimen de protección oficial, con todas las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación, aprobado por el Pleno en sesión de 4 de febrero de 2010 así como con las recogidas en su propuesta, por el precio de 303.234,87 euros más IVA.

Con arreglo a lo ofertado en su propuesta, el 100% de los garajes que se construyan excediendo a los vinculados a las viviendas, se transmitirán al Ayuntamiento de Aspárrena.

2º.- Emplazar a la empresa adjudicataria para que proceda a satisfacer el precio del terreno y a la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa en la Notaría que el Ayuntamiento designe.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y el perfil del contratante de la página web municipal la adjudicación definitiva aquí acordada.

Araia, 16 junio de 2010.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta.

Ante mí
EL SECRETARIO